



QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO

Quinto Convenio que modifica el contrato Abierto para la prestación del **"SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO PARA OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL, UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS PLANTELES, REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS PLANTELES"**, de fecha 23 de junio del año 2020, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, representado por el Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **EDUBYTES, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, representado por el C. Javier Antonio Jiménez Pulido, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 23 de junio del año 2022, **"LAS PARTES"** celebraron contrato abierto de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** preste a **"EL CONALEP"** el servicio de **"SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO PARA OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL, UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS PLANTELES, REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS PLANTELES"**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y Anexo F de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 segundo párrafo, y 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 85 de su Reglamento.

I.2. En la Cláusula Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó un monto **mínimo** por la cantidad de **\$2,556,000.00** (Dos millones quinientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.). o en su caso hasta un importe **máximo** por **\$6,390.000.00** (Seis millones trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades más el I.V.A.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la Cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obligó a prestar el servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del **01 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022**.

I.4. Que con fecha 23 de mayo de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Primer Convenio Modificadorio al **CONTRATO PRINCIPAL**, mismo que tiene por objeto ampliar la vigencia por 62 días naturales, en consecuencia, se incrementó el monto mínimo y monto máximo.

I.5. Que con fecha 03 de agosto de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Segundo Convenio Modificadorio al **CONTRATO PRINCIPAL**, mismo que tiene por objeto ampliar la vigencia por 30 días naturales, en consecuencia, se incrementó el monto mínimo y monto máximo.

I.6. Que con fecha 30 de septiembre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Tercer Convenio Modificadorio al **CONTRATO PRINCIPAL**, mismo que tiene por objeto ampliar la vigencia por 54 días naturales, en consecuencia, se incrementó el monto mínimo y monto máximo.





1.7. Que con fecha 18 de noviembre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Cuarto Convenio Modificatorio al **CONTRATO PRINCIPAL**, mismo que tiene por objeto ampliar la vigencia por 38 días naturales, en consecuencia, se incrementó el monto mínimo y monto máximo.

1.8. Con oficio DCTA.556.2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por el Mtro. José Cartagena Subdías, Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas de este Colegio, se informó al C. Javier Antonio Jiménez Pulido, Apoderado Legal de EDUBYTES, S.A. de C.V., se lleve a cabo un Quinto Convenio Modificatorio al **CONTRATO PRINCIPAL** del **01 de enero al 12 de febrero de 2023**, por un monto de \$444,546.75 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos 75/100 M.N.) I.V.A. incluido bajo las mismas condiciones técnicas y de precio originalmente pactados en el **CONTRATO PRINCIPAL**, documento que se agrega como **Anexo No. 1**.

De lo anterior se establece que, para la elaboración del Quinto Convenio Modificatorio, se cuenta con el incremento necesario del Contrato Principal, como se acredita en los siguientes términos:

CONTRATO CAS-AD-25-2020-CON-01	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO REAL EJERCIDO POR CONVENIO	PORCENTAJE REAL DE APLICACIÓN
1er convenio modificatorio CM-01-CAS-AD-25-2020-CON-01	\$247,080.00	\$617,700.00	8.33333%	\$416,474.43	5.618%
2do convenio modificatorio CM-02-CAS-AD-25-2020-CON-01	\$123,540.00	\$308,850.00	4.16666%	\$177,227.40	2.390%
3er convenio modificatorio CM-03-CAS-AD-25-2020-CON-01	\$222,372.00	\$555,930.00	7.50000%	\$317,042.70	4.277%
4to convenio modificatorio CM-04-CAS-AD-25-2020-CON-01	\$133,138.97	\$332,847.43	4.49000%	\$127,188.72	1.715%
ESTOS IMPORTES INCLUYEN I.V.A.		TOTAL	24.48999%		14.00%

1.9. Mediante oficio No. 2212-15/12 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por el Apoderado Legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, informó al Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas de **"EL CONALEP"**, que acepta la realización del quinto convenio modificatorio para la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** por una vigencia del **01 de enero al 12 de febrero de 2023**, con las mismas especificaciones técnicas y de precio, documento que se agrega al presente como **Anexo 2**.

1.10. A través del oficio DCTA.557.2022, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por el Director de Tecnologías Aplicadas y dirigido al Director de Infraestructura y Adquisiciones, ambos de **"EL CONALEP"**, se solicitó que de no existir inconveniente legal alguno y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realice una quinta ampliación



del **CONTRATO PRINCIPAL** correspondiente al “**SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO PARA OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL, UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS PLANTELES, REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS PLANTELES**” con un periodo del **01 de enero al 12 de febrero de 2023**, en virtud de que no se ha autorizado presupuesto para iniciar un nuevo procedimiento de licitación para el servicio, se estima necesario prever la continuidad de la prestación objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**, Documento que se agrega al presente como **Anexo 3**.

DECLARACIONES

II. Declara el “EL CONALEP”, que:

II.1. Comparece en este acto representado por el Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, designado a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril del 2022; nombramiento protocolizado de misma fecha que la Sesión Extraordinaria, asignado por el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de “**EL CONALEP**”, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

II.2. El presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes 1.8., 1.9 y 1.10 del presente instrumento, y cuenta con las suficiencias presupuestales números **00976 y IP-2022-69**, autorizada por la Dirección de Administración Financiera y la Coordinación de Presupuestos y Finanzas, para solventar los servicios que se deriven con la suscripción del presente convenio modificatorio.

III. Declara el apoderado legal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que:

III.1 Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante escritura pública número 53,909, de fecha 09 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Espíndola Bustillo, notario público No. 120, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Señalando como domicilio fiscal, el ubicado en la calle Poniente 150, #978 – C, Colonia Industrial Vallejo, Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300, lo que acredita mediante acuse de movimientos de actualización de situación fiscal.

III.2 Ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el antecedente 1.9 del presente instrumento.

IV.- “LAS PARTES” declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 quinto párrafo de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento, aún considerando el porcentaje incrementado en los convenios modificatorios que anteceden al presente Instrumento.





IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. "**LAS PARTES**" convienen en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por 43 días naturales y en consecuencia, se incrementa el monto mínimo y máximo de conformidad a lo siguiente:

MONTO QUE SE INCREMENTA

Objeto del contrato principal	Monto Mínimo contratado más el I.V.A.	Monto máximo contratado más el I.V.A.
Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles	\$2,556,000.00	\$6,390,000.00

MONTO QUE SE INCREMENTA EN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Objeto del primer convenio modificatorio	Monto Mínimo contratado más el I.V.A. 8.33333%	Monto máximo contratado más el I.V.A. 8.33333%
Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles	\$213,000.00	\$532,500.00

MONTO QUE SE INCREMENTA EN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO

Objeto del segundo convenio modificatorio	Monto Mínimo contratado más el I.V.A. 4.16666%	Monto máximo contratado más el I.V.A. 4.16666%



Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles	\$106,500.00	\$266,250.00
--	--------------	--------------

MONTO QUE SE INCREMENTA EN TERCER CONVENIO MODIFICATORIO

Objeto del tercer convenio modificatorio	Monto Mínimo contratado más el I.V.A. 7.5000033%	Monto máximo contratado más el I.V.A. 7.5000033%
Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles	\$191,700.00	\$479,250.00

MONTO QUE SE INCREMENTA EN CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO

Objeto del cuarto convenio modificatorio	Monto Mínimo contratado incluye el I.V.A. 4.49000%	Monto máximo contratado incluye el I.V.A. 4.49000%
Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles	\$133,138.97	\$332,847.43

Objeto del quinto convenio modificatorio	Monto Mínimo contratado incluye el I.V.A. 5.997339%	Monto máximo contratado incluye el I.V.A. 5.997339%
Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central,	\$177,818.70	\$444,546.75





Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles

Así mismo, se amplía la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por 43 días naturales, por lo que los servicios serán realizados del **01 de enero al 12 de febrero de 2023**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Octava del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento, y dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

CUARTA. Convienen **"LAS PARTES"** que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 29 días del mes de diciembre del 2022.

Por **"EL CONALEP"**

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

JAVIER ANTONIO JIMÉNEZ PULIDO
APODERADO LEGAL DE
EDUBYTES S.A. DE C.V.





TESTIGO

ALEJANDRO MAÑÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JOSÉ CARTAGENA SUBDIAS
DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS
APLICADAS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificadorio No. CM-05-CAS-AD-25-2020-CON-1, derivado del Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, **EDUBYTES, S.A. de C.V.**, con fecha 29 de diciembre de 2022.



Merepec, Estado de México a 15 de diciembre del 2022.

Referencia: DCTA/556/2022

Asunto: Solicitud de Ampliación del Contrato Principal CAS-AD-25-2020-CON-01, "Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, representación del CONALEP en el estado de Oaxaca".

Exp.: 11c.16/Asuntos del área de enlace administrativo de la DCTA/6/2022

Javier Antonio Jimenez Pulido
Representante Legal
Edubytes S.A De C.V.

En referencia al contrato CAS-AD-25-2020-CON-01 correspondiente al "Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, representación del CONALEP en el estado de Oaxaca" con una vigencia del 01 de julio 2020 al 30 de junio de 2022, y de acuerdo a la cláusula Vigésima primera párrafo dos que a la letra dice: **"EL CONALEP"** podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**, le informo que se realizará **el quinto convenio modificatorio** que incrementa el otorgamiento del servicio, que obedece al instrumento jurídico que nos ocupa, dicha ampliación será por un monto de \$444,546.75 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.) I.V.A. incluido, resultando de un 5.99733% de incremento del Contrato Principal y comprenderá con una vigencia del 1 de enero al 12 de febrero de 2023, lo anterior, derivado de las necesidades que existen en nuestra Institución; por tal razón y de no existir inconveniente alguno, le solicito enviar una carta en papel membretado y firmada por usted en su carácter de representante legal, en donde manifieste la **no objeción de la ampliación del contrato** en comento y que las condiciones seguirán siendo las mismas que las contratadas originalmente.

Agradezco de antemano y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

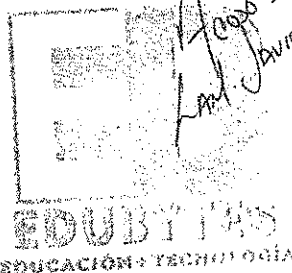
Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

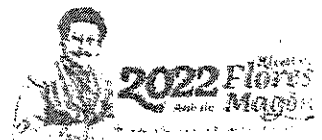


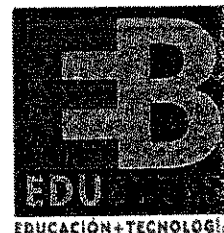
José Cartagena Subdías
Director Corporativo

C.c.p Porfirio David Espinosa Andrés
Joel Olvera Velazquez



Recibido
Javier Antonio Jimenez Pulido
Oaxaca
15 de Diciembre de 2022
EDUBYTES, S.A. de C.V.
R.F.C.: EDU180711HK3





OFICIO No. 2212-15/12

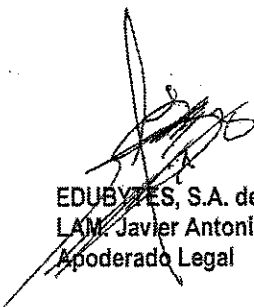
ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL
CAS-AD-25-2020-CON-01 CONALEP

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2022

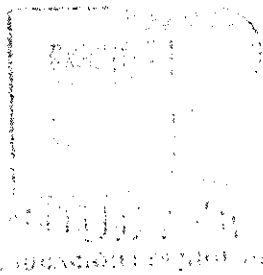
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio de Referencia DCTA.556.2022, para a la ampliación del "Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, representación del CONALEP en el estado de Oaxaca", número de contrato CAS-AD-25-2020-CON-01, hacemos de su conocimiento que no tenemos inconveniente alguno y no existe objeción para la ampliación del contrato de referencia, con una vigencia del 01 de enero de 2023 al 12 de febrero de 2023, derivado de las necesidades que existen en la Institución, y que las condiciones seguirán siendo las mismas que las contratadas originalmente.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.


EDUBYTES, S.A. de C.V.
LAM. Javier Antonio Jiménez Pulido
Apoderado Legal

c.c.p. archivo


EDUBYTES, S.A. de C.V.
P.F.C.: EDU1C0711HK3






EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas
Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación

Metepec, Edo. de México a 16 de diciembre de 2022

Referencia: DCTA.557.2022

Asunto: Solicitud de Ampliación del Contrato Principal CAS-AD-25-2020-CON-01, "Servicio Administrado de Impresión, Digitalización y Fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, UODCDMX y sus Planteles, RCEO y sus Planteles"

Exp.: 8C.23/Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para O.N., Almacén Central, UODCDMX y sus planteles y la RCEO y sus planteles/6/2022

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Con referencia al instrumento identificado con el número CAS-AD-25-2020-CON-01, celebrado entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y la empresa Edubytes S.A. de C.V., que tuvo por objeto formalizar la prestación del "Servicio Administrado de Impresión, Digitalización y Fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) y sus planteles adscritos", cuya vigencia concluyó el pasado 30 de junio de 2022; al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, a la fecha, se han gestionado cuatro convenios modificatorios que amplían la vigencia del servicio; el primero de ellos se formalizó por un porcentaje de ampliación de 8.333%, sin embargo, el porcentaje real ejercido correspondió al 5.618%; de igual modo, el porcentaje para el segundo convenio fue de 4.166%, ejerciendo un porcentaje real de 2.390%; el tercer convenio correspondió al 7.500%, siendo el porcentaje real de 4.277% y, finalmente, para el cuarto convenio modificatorio, se consideró un porcentaje de 4.490%, siendo el ejercicio real de 1.715% de ampliación, según lo asentado en la factura adelantada correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Derivado del análisis anterior, se puede observar que el porcentaje real ejercido en los cuatro convenios modificatorios en comento, corresponde a un total de 14.00%, por lo que existe un remanente pendiente de ejercer, equivalente a un porcentaje de 5.99% y, considerando que el cuarto convenio antes citado concluye el próximo 31 de diciembre de 2022, y que en este momento no existen las condiciones necesarias para iniciar un nuevo procedimiento de contratación del servicio, se hace necesario realizar una nueva ampliación, que permita dar continuidad a la operación requerida por la institución, extendiendo los servicios prestados por la empresa Edubytes S.A. de C. V. mediante un quinto convenio modificatorio.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita atentamente realizar las gestiones conducentes para ampliar por quinta ocasión la vigencia del contrato CAS-AD-25-2020-CON-01, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 12 de febrero de 2023, de conformidad con las especificaciones y demás requerimientos establecidos en la descripción técnica y en los anexos del citado contrato.

Adjunto a la presente se remiten los anexos con los detalles de la ampliación, el oficio de solicitud de no objeción a la extensión del contrato, el oficio de respuesta del proveedor indicando que no tiene objeciones para la ampliación, así como la suficiencia presupuestal requerida.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas
Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación

Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

JOSÉ CARTAGENA SUBDIAS
DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS

Firma Electrónica de: JOSE CARTAGENA SUBDIAS

rwWgRWVtemm6HkU4qV/wxfPD3DK8k88FPINrTqLkQic4AkBpokHJQKQgqQefhhJQOZSH4ruu6nH
MucaG3sDKcvRPvEQ5nxGuJL9Rcak3pph2/XNjUTIES37MM5GHRNyGpqSjrBzaWA4pHqluGMhYdDI
CYMWXEB+S9WLMufs+hobmO/QKj98g1eYdzgKLOX6L/T59KkwWzFz56erECQ6IRsp7tj3IKVJLHKn
Hgc0DwJS6jLCKWJAQY/lsvQyaJBRxKxEzCMCr0qjXIUpJQ/suq2sqx4Px60fS36luaBIROUnX0q
o5TRvCDINiyad8mnTzQHLhAJVthT3QwWgpAh+A==

C.C.P. DIRECCIÓN GENERAL DEL CONALEP - DIRECCIÓN GENERAL DEL CONALEP
SUSANA GUERRERO MARTÍN - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GIULLIETH ARGELIA IBARRA GODINEZ - DIRECTORA CORPORATIVA DE ASUNTOS
JURIDICOS
PORFIRIO DAVID ESPINOSA ANDRÉS - COORDINADOR DE COMUNICACIONES

JCS/JOV/SZD/CRF

SATYC 7030007822022

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo II del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Motepec, Estado de
Tel: (72) 2271 0800 www.conalep.edu.mx



2022 Flores
Año de
Magón
PORTAL DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA